



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Instrucción del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería IO022024 para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento mediante un proceso de resolución automatizada.

Ordenanza fiscal general n.º 100

El artículo 2.k) del Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería establece como una de las competencias propias del Órgano la «Propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos».

Por tanto, en virtud de la citada competencia de interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos, la titular del OGTT puede dictar instrucciones interpretativas de las ordenanzas fiscales.

Por otro lado, el artículo 49 E) apartado 2 letra c) de la ordenanza fiscal general n.º 100 establece que «Cuando el obligado al pago presente una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento cuyo importe sea igual o inferior al importe que se determine mediante Instrucción de la tesorera-titular del OGTT (Instrucción que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), mediante un proceso de resolución establecido al efecto, se resolverá de forma automatizada el aplazamiento o fraccionamiento en atención a la propuesta de plazos que el obligado al pago haya indicado en su solicitud y siempre que el número de plazos no supere los límites máximos previstos en este apartado. En caso de que el obligado al pago no haya realizado una propuesta de plazos, se aplicarán los plazos máximos previstos en este apartado».

Teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos precedentes, en virtud de las competencias que confiere la legislación vigente en la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ordenanza fiscal general se dicta la presente instrucción:

Primero. – Determinar el importe límite máximo para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento automatizado, que se establece en la cuantía de 6.000,00 euros, para la deuda conjunta que se encuentre en periodo voluntario y/o ejecutivo.

Segundo. – Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de abril de 2024.

La titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso